

# CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture  
Organization of  
the United Nations



World Health  
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Agenda Items 4, 6(c), 6(d), 7, 8(a), 8(b), 8(c)

RVDF/22 CRD/20

**JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME**  
**CODEX COMMITTEE ON RESIDUES OF VETERINARY DRUGS IN FOODS**  
**Twenty-second Session**  
**San José, Costa Rica, 27 April – 1 May 2015**  
**COMMENTS OF ECUADOR**

#### **TEMA 4. CUESTIONES PRESENTADAS POR LA FAO/OMS Y PLANTEADAS DURANTE LA 78<sup>A</sup> REUNIÓN DEL COMITÉ MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS EN ADITIVOS ALIMENTARIOS (JECFA)**

A la luz de los hechos que se están suscitando vemos con mucha preocupación que se está desconociendo los resultados de la evaluación del riesgo emitidos por el JECFA, por lo que los proyectos de normas del Codex para somatotropinas bovinas recombinantes (rbSTs) se han mantenido en el último paso durante más de una década y lamentablemente se está repitiendo el escenario suscitado en el caso de la ractopamina.

*“Aun teniendo en cuenta el doble objetivo del Codex Alimentarius de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, las decisiones y recomendaciones del Codex en materia de gestión de riesgos deben tener como finalidad primordial la protección de la salud de los consumidores. Se deberán evitar diferencias injustificadas en el grado de protección de la salud de los consumidores al tratar riesgos similares en situaciones diferentes”.* Por lo tanto, factores fuera del mandato del Codex no deben influir en la gestión del riesgo que es labor de este Comité, para lograr consenso y por lo tanto no deben retener normas en el trámite 8, consideramos que es necesario pasar el tema para análisis y aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).

#### **TEMA 6 (C). ANTEPROYECTO DE LMRS PARA DERQUANTEL, BENZOATO DE EMAMECTINA, IVERMECTINA, LASALOCID DE SODIO Y MONEPANTEL. (TRÁMITE 3)**

Ecuador apoya las recomendaciones realizadas por el JECFA en la 78<sup>a</sup> reunión para establecer un Límite Máximo de Residuo – LMR de los medicamentos veterinarios con los siguientes principios activos: derquantele, benzoato de emamectina, monepantele y lasolacid sódico.

Con respecto a la Ivermectina, ya que se encuentra en el listado del JECFA para la reevaluación en la 81<sup>a</sup> reunión del JECFA que se celebrará en noviembre del presente año creemos pertinente que se retenga en el trámite 3 y esperar a los resultados de ésta reevaluación en la cual se obtendrá un nuevo IDA y por ende un nuevo LMR en músculo bovino, ya que el LMR actual es demasiado bajo.

#### **TEMA 6 (D). ANTEPROYECTO DE RGRS PARA DIMETRIDAZOL, IPRONIDAZOL, METRONIDAZOL Y RONIDAZOL.**

1. Ecuador, luego del análisis técnico de la documentación, está de acuerdo con el comentario del JECFA “no usar metronidazol en animales productores de alimentos”, ya que en nuestro país este principio activo solo está registrado para el uso en caninos y felinos.

2. Ecuador apoya no usar estos principios activos: dimetridazol, ipronidazol y ronidazol, en animales productores de alimentos, sin embargo en el país no se ha registrado autorizaciones para la comercialización de éstos principios activos.

#### **TEMA 7. PROYECTO DE DISPOSICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LMRS PARA LA MIEL (PARA INCLUSIÓN EN LOS PRINCIPIOS DEL ANÁLISIS DE RIESGO APLICADOS POR EL CCRVDF)**

Tomando en cuenta los programas de apoyo a la producción apícola que actualmente maneja Ecuador, consideramos pertinente incluir los párrafos siguientes, para su inclusión en *los Principios de análisis de riesgos aplicados por el CCRVDF* que facilitarían el establecimiento de LMR para la miel de abeja en consonancia con las directrices del JECFA, tal como figuran en el Apéndice XI de REP14/RVDF:

- 1.- *“Considerar recomendar LMR para la miel, utilizando enfoques alternos de acuerdo con la orientación establecida por el JECFA”.*
- 2.- *“El JECFA pudiera tomar en consideración formas alternas, como la utilización de los datos del monitoreo de residuo para derivar LMRs en la miel de abeja”.*

**TEMA 8 (A). PROYECTO DE LISTA DE PRIORIDADES DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS QUE REQUIEREN SER EVALUADOS O RE-EVALUADOS POR EL JECFA (INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE ELECTRÓNICO (GTE) SOBRE PRIORIDADES)**

Ecuador apoya el proyecto de lista de prioridades para la reevaluación de ivermectina y nitarsona por el JECFA, tomando en cuenta la importancia del uso de estos productos en la crianza de animales productores de alimentos, bovinos y aves respectivamente.

**TEMA 8 (B). ENFOQUE ALTERNATIVO PARA TRASLADAR COMPUESTOS DE LA BASE DE DATOS DE LAS NECESIDADES DE LMRS DE LOS PAÍSES A LA LISTA DE PRIORIDADES POR EL JECFA (INFORME DEL GTE SOBRE LAS NECESIDADES DE LMRS DE LOS PAÍSES)**

Ecuador ha recopilado la información solicitada en el cuestionario elaborado por el Grupo de Trabajo Electrónico (GTe - Necesidades de LMRs de los países) referente a los medicamentos veterinarios existentes y utilizados en el país y gentilmente solicita sea tomada en cuenta para lo cual nos permitimos hacer llegar a la presidencia de este Grupo de Trabajo Electrónico, la información recopilada.

**TEMA 8 (C) BASE DE DATOS DE LAS NECESIDADES DE LMR DE LOS PAÍSES**

Ecuador está de acuerdo en mantener el listado **“Base de datos de las necesidades de LMR de los países”** y, en concordancia con la relación que mantienen los Temas 8 (b) y 8 (c), se espera seguir buscando la forma de obtener la mayor utilidad posible para que con estos datos se pueda hacer recomendaciones para el establecimiento de LMRs.